

Lo que la ley establece, para proteger su salud bucodental

¿CÓMO DEBE PROCEDER, PARA NO PONER EN PELIGRO SU SALUD?

Para reponer los dientes perdidos **debe ir a un dentista de su confianza**. Nadie más que él puede atenderle, porque es el único que tiene **competencia legal y preparación (estudios) para ello**.

Es absolutamente falso que los protésicos le puedan hacer por su libre cuenta unas prótesis, con sólo presentarles una receta (que supuestamente podría hacerle el dentista o el médico de cabecera de la Seguridad Social).

En efecto, **los protésicos no pueden tallar los dientes, ni anestesiarlos cuando hace falta, ni tomar impresiones, ni obtener registros sobre las relaciones normales entre sus arcadas superior e inferior** (que tienen que engranar entre sí en una posición adecuada de la mandíbula), **ni, en general, realizar intervenciones en la boca, como las pruebas de ajustes, de estética y de fonética, las correcciones oclusales que afectan a su masticación**, etc. Además, tampoco han recibido preparación formal para ello. Son unos profesionales sanitarios muy importantes, porque de ellos depende la fabricación de buenas prótesis, que es un trabajo importantísimo que respetamos y valoramos. Pero **su cualificación es para eso, para fabricar las prótesis**, no para atender profesionalmente a los pacientes, **porque no son clínicos**.

El dentista le realizará la **exploración de su boca** y el **diagnóstico de su patología**, le propondrá lo que le conviene, **le ayudará a tomar sus decisiones** al comparar con las debidas explicaciones las distintas posibilidades para que Vd. elija la que encuentre preferible (**consentimiento informado**) y una vez obtenida su conformidad, le realizará el **tratamiento**, para lo cual:

- **Anestesiará** sus dientes si hace falta
- Se los **tallará** como sea conveniente para su prótesis
- Le tomará **impresiones** (medidas) para obtener moldes de su boca
- Determinará mediante unos simuladores (llamados **rodetes articulares**) el tamaño y posición adecuada de los dientes para conseguir una buena masticación, una buena fonética y una buena estética.
- Obtendrá los **registros** de sus articulaciones, y de su postura y movimientos mandibulares, para que los dientes de ambas arcadas no se «engatillen» o «traben» entre sí durante los movimientos funcionales de la mandíbula.
- Elaborará, con todo ello, la **prescripción e indicaciones** de fabricación para el protésico dental. **Esta prescripción protésica no es una receta, sino una sucesión de instrucciones que incluye los moldes, los registros, los rodetes, etc., y constituye una función reservada exclusivamente a los dentistas** (Ley 10/1986; Real Decreto 1594/1994; Ley 44/2003). **Esta prescripción, al día de hoy, no se realiza en la Seguridad Social, ni pueden realizarla los médicos que no sean dentistas** (contrariamente a lo que engañosamente dicen algunos protésicos dentales interesados en practicar intrusismo)

Luego, **el dentista le colocará las prótesis y se las adaptará clínicamente a esas particularidades de su boca que no se reproducen en los moldes o modelos de yeso, para prevenir que no le sean después dañinas.**

Es un consejo de los Colegios Profesionales de Dentistas de España
ELLOS VELAN POR SU SALUD



PORQUE EL INTRUSISMO ES UN SERIO PELIGRO PARA SU SALUD (ADEMÁS DE UN DELITO)

¡¡QUE NO LE ENGAÑEN LOS TIMADORES!! (ESOS QUE LE OFRECEN HACERLE LAS PRÓTESIS SIN DENTISTA, CON UNA SIMPLE «RECETA»)

Hay un grupo de protésicos que pretenden poder atenderle directamente y hacerle las prótesis a espaldas de los dentistas:

**Le dirán que pueden hacerlo legalmente y que están preparados para ello, pero no es verdad.
Le prometerán enormes ahorros, que tampoco son verdad**

**La verdad es que sólo le traerán más costes y problemas de salud (a medio y largo plazo)
No tienen los necesarios estudios para actuar en su boca
No son más baratos**

(la experiencia demuestra que los intrusos cobran por un trabajo en el que usurpan las funciones del dentista tanto, o incluso más que éste)

**-¿SE DEJARÍA VD. PONER UNA PRÓTESIS DE CADERA POR EL FABRICANTE,
EN VEZ DE POR EL MÉDICO TRAUMATÓLOGO?**

- NO, ¿VERDAD? ENTONCES,

¿POR QUÉ DEJAR QUE LE PONGA LAS PRÓTESIS DENTALES EL FABRICANTE?

¿NO SE DA CUENTA QUE EL FABRICANTE, A DIFERENCIA DEL DENTISTA, NO SABE LO NECESARIO (AL MENOS DE UNA MANERA ACADÉMICAMENTE CONTRASTADA NI AUTORIZADA POR NINGUN TÍTULO), NI DE ENCÍAS, NI DE HUESO, NI DE ARTICULACIONES, NI DE CANCERIZACIÓN DE LAS LLAGAS POR PRÓTESIS MAL ADAPTADAS?

SI ALGUIEN LE OFRECE TAL COSA, PÍDALE QUE SE LO DÉ POR ESCRITO Y FIRMADO, HACIÉNDOSE RESPONSABLE.

Y dígame, además, **que nos los traerá al Colegio de Odontólogos y Estomatólogos y que está dispuesto a declararlo ante la policía o el Juzgado.**

¡¡¡COMPRUEBE QUE NO SE LO DA!!! ¡¡¡Compruebe Vd. que miente!!!

(Si se lo dieran, tráiganoslo al Colegio de Odontólogos y Estomatólogos, para que podamos ayudar a Vd. y a todos los ciudadanos a defenderse de delincuentes)



**ASI PUES, ELIJA CORRECTAMENTE Y PONGA SU SALUD BUCODENTAL
EN MANOS DE UN PROFESIONAL DE SU ENTERA CONFIANZA**



SI A VD. LE FALTAN DIENTES, ¿POR QUÉ DEBE REPONERLOS?

La falta de dientes dificulta la **masticación**, empeora sus **digestiones**, y en ocasiones también perjudica su **estética** y su **pronunciación**.

Además, cuando faltan algunos dientes, los situados próximamente se desplazan y cambia la posición de «engranaje» de la mandíbula, que puede traer problemas de vértigos

y dolor de cabeza (conocidos como **síndrome dolor-disfunción témporo-mandibular o cráneo-mandibular**)

Por lo tanto, **es recomendable que Vd. reponga los dientes que pierda**, a ser posible los veintiocho (y especialmente los veinticuatro) más anteriores. Sólo las muelas del juicio son realmente prescindibles.



Fig.1 Prótesis completa clásica



Fig.2 Prótesis esquelética

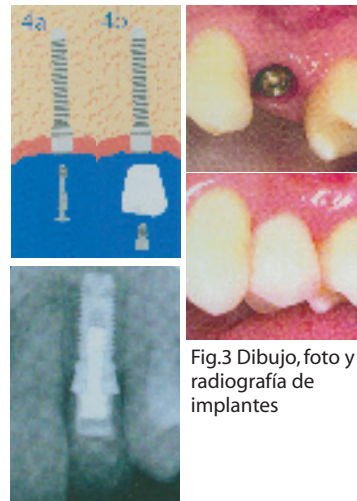


Fig.3 Dibujo, foto y radiografía de implantes



Fig.4 Encía desdentada con dos implantes. Prótesis implantoreténida/sobredentadura



¿CÓMO SE PUEDEN REPONER LOS DIENTES?

Se pueden reponer dientes de las siguientes maneras:

1) Con unos aparatos de quitar y poner en los que se sitúan los dientes que faltan. Son las llamadas **PRÓTESIS REMOVIBLES**. Se pueden sujetar:

- A sus encías, por una especie de “efecto ventosa”, cuando no queda ningún diente. Son las llamadas **PRÓTESIS COMPLETAS**, que generalmente son de plástico. Figura 1
- A sus dientes remanentes, mediante unos “ganchos” o retenedores, planificados y situados estratégicamente en el lugar más conveniente. Son las llamadas **PRÓTESIS PARCIALES REMOVIBLES**. Pueden ser, a su vez,
 - de plástico, generalmente para uso provisional,
 - o metálicas (**PRÓTESIS ESQUELÉTICAS**). Figura 2

Suelen necesitar una preparación expresa de los dientes por parte del dentista, mediante el tallado de nichos, planos y áreas de retención, al objeto de facilitar su inserción y desinserción, disminuir la retención o almacenamiento de alimentos, evitar incomodidades al morder, etc.



Fig.5 Prótesis fija dentosoportada

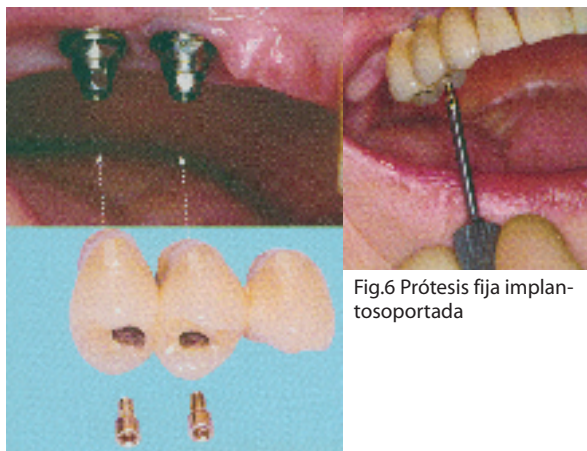


Fig.6 Prótesis fija implantoportada

• A implantes, Figura 3, (que son una especie de raíces artificiales que se colocan quirúrgicamente dentro del hueso de sus encías y se osteointegran o “suelan” a él al cabo de unas cuantas semanas): son las **PRÓTESIS IMPLANTORRETENIDAS**. Figura 4

2) Mediante **PRÓTESIS FIJAS**, que consisten en el anclaje directo y permanente de los dientes artificiales a:

- los dientes vecinos que previamente han de ser desgastados o tallados por el dentista, y luego son cubiertos con un elemento artificial cementado a ellos, que reproduce la forma y color natural del diente y sujeta a los postizos: son las **PRÓTESIS FIJAS DENTOSPORTADAS** (también denominadas puentes), Figura 5.
- a implantes, a los que se atornillan o cementan: son las **PRÓTESIS IMPLANTO-SOPORTADAS**. Figura 6.

